

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Artículo 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: AVIANCA-ECUADOR S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: Patricia Alexandra Chiriboga Sánchez – Gerente Legal.

SOLICITUD: **Modificación** del permiso de operación para la prestación el servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, para operar entre Ecuador y los países miembros, renovado por el H. CNAC mediante Acuerdo Nro. 014/2021 de 11 de junio de 2021.

La modificación consiste en incluir las siguientes rutas:

QUITO y/o GUAYAQUIL - MEDELLIN y viceversa hasta 14 frecuencias semanales y con derechos de hasta 4tas libertades.

QUITO y/o GUAYAQUIL – CARTAGENA y viceversa hasta 7 frecuencias semanales y con derechos de hasta 4tas libertades.

De conformidad con el Art. 2 de la Resolución No. 004/2020 de 29 de mayo del 2020, y, la Resolución No. 016/2022 de 31 de diciembre de 2022, mediante la cual se amplió el plazo de vigencia por el H. CNAC, por seis meses adicionales, contados desde el 1 de enero de 2023. Las personas naturales o jurídicas que se sientan afectados por la solicitud en trámite tendrán **diez (10) días hábiles** para poder presentar su oposición, cumpliendo lo establecido en el primer inciso del Art. 46 del aludido Reglamento.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía AVIANCA-ECUADOR S.A., no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., 16 de enero de 2023.

Brig. (SP) William Edwar Birkett Mórtoles
DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL

GMV/MVA



GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

Dirección General de Aviación Civil

Buenos Aires Oe1-53 y Av. 10 de Agosto
Código Postal: 170402 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 294-7400
www.aviacioncivil.gob.ec



República
del Ecuador